



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N° 168-2019-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de Agosto de 2019

VISTOS:

El Informe N° 2455-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Resolución de Gerencia de Administración N° 079-2019-GA/GM/MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, según la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece en el artículo 72° numeral 72.1 "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquéllas que agoten la vía administrativa";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 13, señala: "Designar a los miembros de los Comités de Selección de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante D.L. 1444 y su Reglamento aprobado por D.S. 344-2018-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el segundo párrafo del numeral c) del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, señala que "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.";

Que, el numeral 43.2. del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: (...) "En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección."

Que, en merito a dichas consideraciones, se conformó a través de Resolución de Gerencia de Administración N° 079-2019-GA/GM/MPMN de fecha 29 de marzo de 2019, el Comité de Selección para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la contratación de "ADQUISICION E INSTALACION DE CESPED SINTETICO PROFESIONAL DE DOS LOSAS DEPORTIVAS A TODO COSTO", para el proyecto "REMODELACION DE COLISEO EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

MIEMBROS TITULARES		DNI N°
MANUEL ANGEL CHOQUE VILCA Coordinador de Procesos de Selección de la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	PRESIDENTE	41068944
PAOLA JOVANA LINARES RIOS Sub Gerente de Obras Públicas	PRIMER MIEMBRO	04744451
BERTHA CUADROS PACCI Residente de Obra	SEGUNDO MIEMBRO	40915990
SUPLENTE		
HUGO CESAR LOPEZ JORGE Analista de Procedimientos de Selección de la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	PRESIDENTE-SUPLENTE	40990666
ERICK A. MIRANDA ZEBALLOS Sub Gerente de Estudios de Inversión	PRIMER MIEMBRO - SUPLENTE	42422079
FAVIO FLORES RAMOS Inspector de Obra	SEGUNDO MIEMBRO - SUPLENTE	04433501



Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante Informe N° 2455-2019-SGLGS/GA/GM/MPMN de fecha 06 de agosto 2019, comunica a la Gerencia de Administración, que el Miembro Titular Presidente Sr. MANUEL ANGEL CHOQUE VILCA y el Miembro Suplente Presidente Sr. HUGO CESAR LOPEZ JORGE del comité conformado con Resolución de Gerencia de Administración N° 079-2019-GA/GM/MPMN, ya no laboran en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, no teniéndose la posibilidad de conformar el quorum del comité de selección antes mencionado. Por lo que solicita se reconforme el Comité de Selección y realiza una propuesta de los nuevos integrantes que formaran parte del mismo. Asimismo se tiene que el Segundo Miembro Titular, Sra. BERTHA CUADROS PACCI renunció al cargo de Residente de la Obra en mención, por lo que ya no se encuentra laborando en la Entidad.

Que, el artículo 44 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 44.8 que: *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.*



Que, por necesidad administrativa es pertinente la reconfirmación del Comité de Selección para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la contratación de "ADQUISICION E INSTALACION DE CESPED SINTETICO PROFESIONAL DE DOS LOSAS DEPORTIVAS A TODO COSTO", para el proyecto "REMODELACION DE COLISEO EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y así otorgar eficiencia a la contratación, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en tal sentido al haber dejado de prestar servicios en la Municipalidad los Sres. Manuel Ángel Choque Vilca y Hugo Cesar López Jorge y la Sra. Bertha Cuadros Pacci, ya no tendrían relación contractual con la Entidad, debiendo excluirlos del Comité e incorporar a los nuevos miembros.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada mediante D.L.1444; Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante D.S. N° 344- 2018-EF; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Resolución de Alcaldía N° 0155-2019-A-MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Selección de la Entidad, que llevará a cabo la **Adjudicación Simplificada** para la ADQUISICION E INSTALACION DE CESPED SINTETICO PROFESIONAL DE DOS LOSAS DEPORTIVAS A TODO COSTO, para el proyecto "REMODELACION DE COLISEO EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL MOQUEGUA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", debiendo **EXCLUIR** al Presidente Titular del Comité de Selección Sr. Manuel Ángel Choque Vilca, y al Presidente Suplente, Sr. Hugo Cesar López Jorge, y al Segundo Miembro Titular, Sra. Bertha Cuadros Pacci, **INCORPORANDO** al Sr. EDU JUNIOR CARDENAS HUAMACHUCO como Presidente Titular, la Srta. GLORIA IVONY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

MAYNAS ESPIRITU como Presidente Suplente, y al Sr. ELAR SANTIAGO HERRERA FLORES como Segundo Miembro Titular, por lo cual el citado comité quedara de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		DNI N°
EDU JUNIOR CARDENAS HUAMACHUCO Coordinador de Procesos de Selección de la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	PRESIDENTE	43870336
PAOLA JOVANA LINARES RIOS Sub Gerente de Obras Públicas	PRIMER MIEMBRO	04744451
ELAR SANTIAGO HERRERA FLORES Residente de Obra	SEGUNDO MIEMBRO	04435593
SUPLENTE		
GLORIA IVONY MAYNAS ESPIRITU Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	PRESIDENTE-SUPLENTE	46592029
ERICK A. MIRANDA ZEBALLOS Sub Gerente de Estudios de Inversión	PRIMER MIEMBRO - SUPLENTE	42422079
FAVIO FLORES RAMOS Inspector de Obra	SEGUNDO MIEMBRO - SUPLENTE	04433501

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección para su cumplimiento; y, **REMÍTASE** copia a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
CFC. EDGAR M. HERRERA COAYLA
GERENTE DE ADMINISTRACION

